DICTAMEN

Ref. Expte. N° 100-000281-2020
I/SALMUNI SERANTES SIIvia Inés
E/S/CONTINUAR HASTA LOS 65 AÑOSART. 19 DE LA LEY N° 24241.-

SEÑOR SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACIÓN.

En las presentes actuaciones

la Dra. Silvia Inés SALMUNI SERANTES, agente de planta permanente de la Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta hacer uso de la opción que concede el artículo 19º de la Ley Nº 24.241, para sí poder trabajar hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

Del informe de la Oficina de Personal de la Secretaría Gral. de la Gobernación (fs. 11) surge que la agente detenta una antigüedad de 33 años y la edad de sesenta (60) años, cumplimentando los requisitos de ley.

El artículo 19º de la Ley Nº 24.241 otorga claramente a las mujeres trabajadoras en relación de dependencia la opción consistente en continuar trabajando, luego de reunidos los requisitos de edad y años de servicio por cinco (5) años más, hasta cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.

El artículo 5º de la norma *ibid*, referido a la extinción del vínculo contractual de naturaleza laboral, dispone que "El empleador podrá hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 252 del Régimen de Contrato de Trabajo (Ley Nº 20.774 T.O. Decreto Nº 390/76 y su modificatoria Ley Nº 24.347) cuando el trabajador reuniere los requisitos necesarios para acceder a la Prestación Básica Universal (PBU), salvo en el supuesto previsto por el segundo párrafo del artículo 19º de la Ley Nº 24.241".

A tal fin, ésta Asesoría Letrada de Gobierno se expidió en Dictamen Nº 098-ALG-08.

Por lo expuesto, de las constancias de autos, fundamentos vertidos y derecho citado, Ley Nº 24.241, Decreto Nº 679/95 y Dictamen Nº 098-ALG-08, corresponde se reconozca, mediante el pertinente acto administrativo (Resolución de Secretaría Gral. de la Gobernación) el ejercicio de la facultad legalmente conferida por la agente, Dra. Silvia Inés SALMUNI SERANTES D.N.I. Nº 13.951.228, para trabajar hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, momento en que deberá dar inicio al correspondiente trámite previsional.

Dictada la resolución corres-

Dn Carlos Lorenzo
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO

pondiente, deberá darse intervención a Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, 0 5 MAYO 2020

Dra Patrieta Razul Asesora Jetrada Adscripta ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO